



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00298 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABÍO NELSON VALENCIA LEON
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

i. Sería el caso entrar a decidir sobre el memorial de subsanación visto a folio 206 a 249, sin embargo, advierte el Despacho que el poder conferido por la señora BRENDA LICETH ARCE RIVERA que se allega con la subsanación de la demanda, se encuentra incompleto en razón a que el final del folio 214 termina "... y que fue notificada el día 13 de marzo de 2017." y el folio 215 inicia con "retiro, u otro de igual o superior categoría...", razón por la cual no se encuentra coherencia de un folio a otro en la redacción del texto.

ii. Por lo anterior, se dispone lo siguiente:

Se concede al apoderado de la parte actora un término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que allegue el poder de conferido por la señora BRENDA LICETH ARCE RIVERA en forma completa.

NOTIFÍQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **54** del **11 de septiembre de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria